

"AÑO DE DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 057 -2015-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 03 de Febrero del 2015.



VISTO:

El Oficio N° 001-2015-CDKL "B.S.P./A.J.; de fecha 29 de Enero del 2015 con N° de Expediente 960, suscrito por la Sra. LLANINA SALDAÑA REÁTEGUI, Presidenta del Comité de Vaso de Leche "PEDRO RUÍZ GALLO" Cuadra 01 del Barrio San Juan Parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres y el Informe N° 027-GPS-MPMC-J, con exp. N° 1026.

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 11º del Código Civil establece que el Comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prescribe que: Los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que trasmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres cuenta con padrón de Registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a toda las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial, de esa manera participar en el proceso de gestión Municipal. Este instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su Institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local.

Que, mediante el documento de Visto el Comité solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y del Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche "PEDRO RUÍZ GALLO" Cuadra 01 del Barrio San Juan Parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres; el cual representará al citado Comité ante las Entidades Públicas;











"AÑO DE DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"





Que, de acuerdo a nuestro Código Civil todo Comité debe contar con un órgano Administrativo encargado de realizar las gestiones, motivo por el cual corresponde hacer el reconocimiento de una Organización Social de Base y del Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche "PEDRO RUÍZ GALLO" Cuadra 01 del Barrio San Juan Parte Baja, Distrito de Juaniui Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PEDRO RUÍZ GALLO" Cuadra 01 del Barrio San Juan Parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, en vista que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada junta directiva;

Que, mediante Informe Nº 027-GPS-MPMC-J, con exp. Nº 1026, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita que se proceda su reconocimiento mediante acto administrativo a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PEDRO RUÍZ GALLO" Cuadra 01 del Barrio San Juan Parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres;

Y amparado en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Comité de Vaso de Leche "PEDRO RUÍZ GALLO" Cuadra 01 del Barrio San Juan Parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, nombrados en Asamblea el 08 de Diciembre del 2014; la misma que está integrada por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Llanina Saldaña Reátegui	Presidenta	00847781
Graciela Dávila Tapullima	Vice Presidenta	00972069
Deisi Machuca Hoyos	Secretaria	46588484
Marisol Falcón Hidalgo	Tesorera	43126169
Karina Carbajal Tuanama	Vocal 1	42969611
Flor Mercedes Huby Acosta	Vocal 2	43475674
Lucía Tapullima Fasabi	Fiscal	46293707

Artículo 2°. El reconocimiento del Período de Gobierno del Consejo Directivo descrito en el artículo precedente, es por el lapso de dos años, a partir del 03 de Febrero del 2015 al 03 de Febrero del 2017.

Artículo 3º.- SEÑALAR, que es obligación del Consejo Directivo descrito comunicar oportunamente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

Artículo 4º. TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, integrantes del mencionado Comité y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



